

REVISTA GENERAL DE DERECHO
Número 663 (Diciembre 1999)

«El nuevo Régimen Jurídico de los recursos administrativos: El retorno del recurso de alzada y del potestativo de reposición», por MARÍA BUEYO DÍEZ JALÓN, pág. 14141.

SUMARIO: CONCEPTO DE RÉGIMEN JURIDICO.—II. CLASES.—III. PRINCIPIOS APLICABLES A TODOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.—IV. EL RECURSO DE ALZADA.—V. EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION.—VI. EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.

«Las especialidades procesales de las Administraciones públicas y el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil», por JAVIER PINAZO HERNANDIS, pág. 14153.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LAS ESPECIALIDADES PROCESALES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.—2. LA NORMA ESPECIAL: LA LEY 52/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE ASISTENCIA JURÍDICA AL ESTADO E INSTITUCIONES PUBLICAS.—3. EL PROYECTO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: 3.1. FUERO ESPECIAL. 3.2. RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA. 3.3. ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL. 3.4. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO. 3.5. PROHIBICIÓN DE CONCILIACIÓN, ALLANAMIENTO, TRANSACCIÓN. 3.6. EN MATERIA DE PRUEBA. 3.7. EXENCIONES DE CONSIGNACIONES Y DEPÓSITOS PARA RECURRIR. 3.8. CONDENA EN COSTAS. 3.9. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.—4. CONCLUSIONES.

«Nacionalidad española de ciudadanos saharauis: Secuela de una descolonización frustrada (y frustrante)», por CARLOS RUIZ MIGUEZ, pág. 14235 (sin sumario).

«La reforma del régimen jurídico de la Sociedad Anónima Deportiva», por ANTONIO CIVERA GARCÍA, pág. 14537 (sin sumario).

«La Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas estatales», por FRANCISCO VICENT CHULIÁ, pág. 14561.

SUMARIO: 1. LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA ESPAÑOLA.—2. LA LEY 27/1999, DE 16 DE JULIO.—3. CONCEPTO LEGAL DE COOPERATIVA.—4. RÉGIMEN DE CONSTITUCION.—5. LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA.—6. LOS ÓRGANOS SOCIALES: 6.1. LA ASAMBLEA GENERAL. 6.2. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.—7. RÉGIMEN ECONOMICO.—8. DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIO.—9. MODIFICA-

CIONES SOCIALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.—10. CLASES DE COOPERATIVAS.—11. COLABORACIÓN ECONÓMICA Y ASOCIACIONISMO COOPERATIVO Y ÚLTIMAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

Número 664-665 (Enero-Febrero 2000)

«La violencia doméstica. Respuestas jurídicas desde una perspectiva sociológica», por CARLOS GANZENMÜLLER ROIG y otros, pág. 21.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. APROXIMACIÓN A LA PROBLEMÁTICA. NOTAS GENERALES SOBRE LOS MALOS TRATOS A LAS MUJERES.—III. FASES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA: 3.1. FASE DE DETECCIÓN: 3.1.1. *Intervención de los servicios sanitarios y de los médicos forenses.* 3.1.2. *Intervención de la Policía.* 3.1.3. *Intervención de los servicios sociales:* 3.1.3.1. El equipo técnico en el ámbito de los malos tratos. 3.2. FASE DE INTERVENCIÓN JUDICIAL: 3.2.1. *Ámbito civil:* 3.2.1.1. Posibilidad de instar las medidas provisionales. 3.2.1.2. Propuesta de medidas judiciales a instar por el Ministerio Fiscal en los casos de malos tratos a las mujeres: A) Internamiento por razón de trastorno psíquico. B) Normativa aplicable en defensa de los menores que se encuentren en riesgo de sufrir violencia familiar. 3.2.2. *Ámbito penal:* 3.2.2.1. Fase de instrucción: A) Prisión provisional con o sin fianza cuando concurren los requisitos previstos en los artículos 503 y 504 de la LECrim. B) Libertad provisional. 3.2.2.2. Fase de ejecución de sentencia. 3.2.2.3. Problema de la estadística judicial. 3.3. FASE DE SEGUIMIENTO.—IV. TIPOS PENALES APLICABLES A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA. ESPECIAL REFERENCIA AL DELITO DE VIOLENCIA FÍSICA HABITUAL EN EL ÁMBITO FAMILIAR (ART. 153 DEL CP DE 1995): 4.1. EXAMEN DEL ARTÍCULO 153 DEL CP DE 1995. 4.2. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO. 4.3. SUJETOS. 4.4. ELEMENTOS DEL TIPO: 4.4.1. *Necesidad de convivencia.* 4.4.2. *Violencia física.* 4.4.3. *Habitualidad.* 4.5. PENALIDAD.—V. CONCLUSIONES.

«La profesionalización de los cargos directivos en la nueva Ley de Cooperativas», por FRANCISCO TUSQUETS TRIAS DE BES, pág. 49.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA REMUNERACIÓN: 1. LA DETERMINACIÓN ESTATUTARIA DE LA REMUNERACIÓN. 2. LOS CRITERIOS PARA SU FIJACIÓN. 3. LOS SISTEMAS DE RETRIBUCIÓN.—III. LOS CONSEJEROS NO SOCIOS.—IV. CONCLUSIÓN.

«La inviolabilidad del domicilio de las personas jurídicas: La sentencia del Tribunal Constitucional 69/1999, de 26 de abril de 1999», por JOAQUÍN J. MARCO MARCO, pág. 117 (sin sumario).

«Delitos económicos en general y en especial los atinentes a quiebras, concursos y suspensiones de pagos y su alcance en la información económico-financiera que deben confeccionar los agentes económicos», por VICENTE BURUAGA PUERTAS, pág. 585.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES GENERALES.—II. DELITOS ECONÓMICOS.—III. LAS INSOLVENCIAS PUNIBLES: 1. CONSIDERACIONES PREVIAS. 2. LA QUIEBRA, EL CONCURSO Y LA SUSPENSIÓN DE PAGOS. 3. EL FAVORECIMIENTO DE ACREEDORES. 4. LA FALSEDAD CONTABLE.

«La acumulación de juicios y ejecuciones al proceso de quiebra», por LUIS GARRIDO ESPA, pág. 597 (sin sumario).

«Obligaciones contables y derecho concursal», por TEODORO LADRÓN RODA, pág. 629.

SUMARIO: 1. EL DERECHO CONTABLE Y EL DERECHO CONCURSAL: 1.1. EL DERECHO CONTABLE. 1.2. EL DERECHO CONCURSAL.—2. OBLIGACIONES CONTABLES DEL DEUDOR CONCURSAL: 2.1. OBLIGACIONES CONTABLES REFERENTES A LOS LIBROS DE COMERCIO. 2.2. OBLIGACIONES CONTABLES DERIVADAS DE LA LEY DE SUSPENSIÓN DE PAGOS DE 26 DE JULIO DE 1922: 1.º Obligaciones contables del suspenso anteriores a la fecha de la providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos. 2.º Obligaciones contables del deudor suspenso desde la providencia, teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos hasta la aprobación del convenio. 3.º Obligaciones del deudor posteriores a la aprobación del convenio.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 173 (Noviembre 1999)

«Urbanismo y protección del paisaje. Las (mal) llamadas (y peor entendidas) Normas de Aplicación Directa. Anulación por el TSJ de Cantabria de licencia para 17 viviendas junto a la costa de Liencres», por ENRIQUE SÁNCHEZ GOLLANES, pág. 11 (sin sumario).

«La reversión expropiatoria (breves acotaciones)», por JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO, pág. 73.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. LA REVERSIÓN EN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA. ¿COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL ESTADO EN LA FIJACIÓN DE SUS SUPUESTOS EN MATERIA URBANÍSTICA?—2. SUJETOS LEGITIMADOS PARA SOLICITAR LA REVERSION.—3. EXIGENCIA DE UNA PREVIA EXPROPIACIÓN «CONSUMADA» PARA PODER EJERCER EL DERECHO DE REVERSION.—4. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARA PROCEDENTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE REVERSION.—5. IMPROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN AL HABERSE EJECUTADO Y MANTENERSE LA CAUSA EXPROPIAN *DI*.—6. EL PRECIO DE LA REVERSION.—7. INDEMNIZACIÓN SUSTITUTORIA POR NO SER POSIBLE LEGALMENTE LA REVERSION.—8. ¿CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SE EJERCE EL DERECHO DE REVERSIÓN?

«Autonomía local y poder autonómico de sustitución (Comentarios a la STC 11/1999, de 11 de febrero, y aplicabilidad a otros preceptos de normativas autonómicas)», por MARTA LORA-TAMAYO VALLVÉ, pág. 93 (sin sumario).

Número 174 (Diciembre 1999)

«La catástrofe Arias», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, pág. 11 (sin sumario).

«La protección de la legalidad urbanística en el Principado de Asturias», por JOSÉ VALDÉS CAO, pág. 19.

SUMARIO: I. CONCEPTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y EVOLUCIÓN LEGISLATIVA.—II. LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.—III. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: 1. CONCEPTO. 2. DISTINCIÓN CON LA POTESTAD SANCIONADORA. 3. DEBER DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. 4. LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA FRENTE A TRANSMISIONES DE BIENES AFECTADOS DE IRREGULARIDAD. 5. CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.—IV. INFRACCIONES DEL ORDEN URBANÍSTICO POR LOS ADMINISTRADOS: 1. LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS SIN LICENCIA EN CURSO DE EJECUCIÓN. 2. LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN SIN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE LICENCIA U ORDEN DE EJECUCIÓN. 3. ACTUACIONES POSTERIORES A LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN SIN LICENCIA O SIN AJUSTARSE A SUS CONDICIONES. 4. OBRAS TERMINADAS SIN LICENCIA O CON DESVÍO NOTORIO DE SUS CONDICIONES.—V. INFRACCIONES DEL ORDEN URBANÍSTICO POR LA ADMINISTRACIÓN: 1. OBRAS CON LICENCIA ILEGAL EN CURSO DE EJECUCIÓN: 1.1. *Obras con licencia incursa en nulidad de pleno derecho*. 1.2. *Obras con licencia cuyo contenido constituya manifiestamente una infracción urbanística grave*. 2. OBRAS CON LICENCIA ILEGAL, TOTALMENTE TERMINADAS.—VI. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ZONAS VERDES O ESPACIOS LIBRES: 1. ACTOS DE EDIFICACIÓN O USO DEL SUELO SIN LICENCIA U ORDEN DE EJECUCIÓN, EN TRANCE DE REALIZACIÓN (ART. 188.1 TRLS 76). 2. ACTOS DE EDIFICACIÓN O USO SIN LICENCIA U ORDEN DE EJECUCIÓN, YA TERMINADOS (ART. 188.1 TRLS 76). 3. ACTOS DE EDIFICACIÓN O USO DEL SUELO AMPARADOS POR LICENCIA U ORDEN DE EJECUCIÓN ILEGAL, EN CURSO DE EJECUCIÓN (ART. 188.2 TRLS 76). 4. ACTOS DE EDIFICACIÓN O USO DEL SUELO CON LICENCIA U ORDEN DE EJECUCIÓN ILEGAL, YA TERMINADOS (ART. 188.3 TRLS 76).—VII. ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE PARA ACORDAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS.—VIII. EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

«La utilización edificatoria del suelo no urbanizable», por MANUEL JESÚS ROZADOS OLIVA, pág. 81.

SUMARIO: INTRODUCCION.—I. CONCEPTO DE SUELO NO URBANIZABLE: 1. LA CONFIGURACIÓN NORMATIVA DE UN USO CONSTRUCTIVO DEL SUELO NO URBANIZABLE. 2. LA FUNCIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE. 3. EL SUELO NO URBANIZABLE EN LA LEY 6/1998, DE 13 DE ABRIL, SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y VALORACIONES.—II. USOS AUTORIZABLES: 1. CONSTRUCCIONES DESTINADAS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS. 2. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN, ENTRETENIMIENTO Y SERVICIO DE LAS OBRAS PÚBLICAS. 3. CONSTRUCCIONES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL: a) *El concepto de «utilidad pública e interés social»;*

b) *La necesidad de emplazamiento en el medio rural*. 4. VIVIENDAS AISLADAS DE CARÁCTER FAMILIAR.—III. EL REQUISITO DE NO FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACION.—IV. CONCLUSIONES.

«Los criterios urbanísticos de valoración y el valor catastral de los inmuebles de naturaleza urbana», por DANIEL ANTÚNEZ TORRES, pág. 123 (sin sumario).
«Declaración del impacto ambiental y planeamiento urbanístico en el ordenamiento jurídico valenciano», por FERNANDO RENAU FAUBEL, pág. 143 (sin sumario).

ACTUALIDAD CIVIL

Número 39 (1999)

«La asimilación por los Tribunales civiles de la jurisprudencia del TEDH en materia de inmisiones molestas e inviolabilidad del domicilio», por AGUSTÍN MACÍAS CASTILLO, pág. 1227.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. BREVES NOTAS A PROPOSITO DEL CONCEPTO DE INMISION.—III. INTIMIDAD, INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO Y PROTECCIÓN FRENTE A LAS INMISIONES MOLESTAS.—IV. LA JURISPRUDENCIA DEL TEDH SOBRE LA MATERIA.—V. SU ASIMILACIÓN POR LOS TRIBUNALES CIVILES ESPAÑOLES.—VI. CONCLUSIONES.

Número 40 (1999)

«El reenvío ante el Tribunal Supremo: historia y reapertura de la vieja polémica en el Derecho internacional privado español», por JOSÉ ANTONIO TOMÁS ORTIZ DE LA TORRE, pág. 1261.

SUMARIO: 1. EL CASO LOWENTHAL: UNA DECISIÓN TRASCENDENTE.—2. LA ACTITUD DE LA DOCTRINA Y DE LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLAS ANTE EL REENVÍO DE 1900 A 1974: a) POSICIÓN DE LA DOCTRINA; b) POSICIÓN DE LA JURISPRUDENCIA.—3. DEL NUEVO TÍTULO PRELIMINAR DEL CÓDIGO CIVIL A LA STS DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1996: a) Los NUEVOS TEXTOS LEGALES; b) POSICIÓN DE LA DOCTRINA; c) POSICIÓN DE LA JURISPRUDENCIA.—4. LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 12.2 DEL CÓDIGO CIVIL POR EL TRIBUNAL SUPREMO Y SU CRÍTICA: a) SIGNIFICADO DE LA EXPRESIÓN «TENER EN CUENTA»; b) EL PRINCIPIO DE «UNIDAD DE LA SUCESIÓN»; c) INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 12.2 EN RELACIÓN CON EL 9.8 DEL CÓDIGO CIVIL; d) EL REENVÍO COMO MEDIO ARMONIZADOR.—5. CONCLUSIÓN.

Número 41 (1999)

«Comentario a las cláusulas abusivas en la Ley de 13 de abril de 1998, de las Condiciones Generales de la Contratación. Tendencias de las Audiencias Provinciales y jurisprudencia del Tribunal Supremo», por GEMMA VIVES MARTÍNEZ, pág. 1297.

SUMARIO: 1. LA ANTERIOR LGDCU 26/1984, DE 19 DE JULIO, Y LA ACTUAL SITUACIÓN NORMATIVA. TIPOS DE CLAUSULAS. INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.—2. LA SANCIÓN DE NULIDAD. INEFICACIA.—3. OTROS ASPECTOS DE LA NUEVA LEY DE 13 DE ABRIL DE 1998. LA PUBLICIDAD REGISTRAL. CIERTAS CLAUSULAS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.—4. TENDENCIAS INTERPRETATIVAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES. LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Número 42 (1999)

«La protección de la vivienda familiar: un análisis de Derecho interregional», por PILAR DIAGO DIAGO, pág. 1343.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. CONSIDERACIÓN DEL ARTICULO 1.320 DEL CÓDIGO CIVIL DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.—III. ANÁLISIS MATERIAL DEL ARTICULO 1.320 DEL CÓDIGO CIVIL.—IV. LA PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR EN LOS DIFERENTES DERECHOS CIVILES AUTONÓMICOS: a) ESPECIAL REFERENCIA AL DERECHO CATALÁN; b) OTROS ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS. POSIBLE JUEGO DE LA SUPLETORIEDAD.—V. REPERCUSIONES DEL PROBLEMA EN LA PRACTICA JUDICIAL.—VI. CONCLUSIONES.

Número 43 (1999)

«Eficacia subjetiva del arbitraje», por SILVIA GASPAS LERA, pág. 1387.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. EL CONVENIO ARBITRAL COMO FUNDAMENTO DEL ARBITRAJE. REQUISITOS SUBJETIVOS DE EFICACIA: 1. CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN. 2. ESPECIAL ATENCIÓN AL REQUISITO DEL CONSENTIMIENTO. EL CONVENIO ARBITRAL INCLUIDO ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.—III. EXAMEN DE LA EFICACIA DEL CONVENIO ARBITRAL ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS PARTES QUE LO FORMALIZAN: 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES. 2. LAS PERSONAS FÍSICAS COMO PARTES DEL CONVENIO ARBITRAL. 3. LAS PERSONAS JURÍDICAS COMO PARTES DEL CONVENIO ARBITRAL. 4. LOS ENTES SIN PERSONALIDAD COMO PARTES DEL CONVENIO ARBITRAL. EN PARTICULAR, LAS COMUNIDADES DE VECINOS.—IV. EFICACIA SUBJETIVA DEL CONVENIO ARBITRAL EN LOS CASOS DE SUBROGACIÓN: 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE LA SUBROGACIÓN. 2. EFICACIA, RESPECTO DEL SUBROGADO, DEL CONVENIO ARBITRAL FORMALIZADO POR EL SUBROGANTE.—

V. EFICACIA SUBJETIVA DEL CONVENIO ARBITRAL FORMALIZADO A TRAVÉS DE REPRESENTANTE: 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE EL FENÓMENO DE LA REPRESENTACIÓN. 2. EFICACIA SUBJETIVA DEL CONVENIO ARBITRAL EN LOS CASOS DE REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA: 2.1. *Generalidades*. 2.2. *Actuación del representante en nombre del representado*. 2.3. *Eficacia del convenio arbitral formalizado por el representante que actúa en nombre propio*. 2.4. *Recapitulación*. 3. EFICACIA SUBJETIVA DEL CONVENIO ARBITRAL EN LOS CASOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL.—VI. EFICACIA SUBJETIVA DEL CONVENIO ARBITRAL EN LOS CASOS DE SUSTITUCIÓN: 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE LA SUSTITUCIÓN. 2. LA SUSTITUCIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1.111 DEL CÓDIGO CIVIL. 3. LA SUSTITUCIÓN EN LA FIANZA. 4. LA SUSTITUCIÓN EN LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS.

Número 44 (1999)

«Multipropiedad: Constitución e inscripción registral en el nuevo aprovechamiento por turno», por GUILLERMO CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA, pág. 1443.

SUMARIO: I. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL GOCE POR TURNOS CON FIN VACACIONAL: LA DOBLE ALTERNATIVA LEGAL: 1. LA MULTIPROPIEDAD COMO FIGURA LEGALMENTE PROHIBIDA: UN VETO TAN RADICAL COMO CRITICABLE. 2. LA FÓRMULA DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA: NATURALEZA Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. 3. EL MODELO JURÍDICO-REAL DE APROVECHAMIENTO POR TURNO: Su CONFIGURACIÓN COMO ESPECIALIDAD DEL USUFRUCTO TEMPORAL.—II. RÉGIMEN CONSTITUTIVO Y REGISTRAL DEL GOCE TEMPORAL Y TURÍSTICO: 1. LA EXIGENCIA CONSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA Y SU OBLIGATORIA INSCRIPCIÓN REGISTRAL. 2. OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN. 3. OBJETO Y CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL: LAS EXIGENCIAS DE DETERMINACIÓN JURÍDICA Y DE VIABILIDAD ECONÓMICA. 4. ASPECTO ORGANIZATIVO DE LA PUBLICIDAD REGISTRAL: LA NECESARIA PLURALIDAD DE FOLIOS REALES.

Número 45 (1999)

«Derecho a la identidad», por SUSANA SALVADOR GUTIÉRREZ, pág. 1469.

SUMARIO: I. RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD: 1. ÁMBITO REGIONAL EUROPEO: a) *Consejo de Europa. Convención Europea de los Derechos del hombre*; b) *Unión Europea*.—II. EL DERECHO A LA IDENTIDAD EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL: 1. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD. 2. DESARROLLO LEGISLATIVO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD: a) *Legislación estatal*; b) *El derecho a la identidad en las Comunidades Autónomas*; c) *Experiencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco*.—III. EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y EL REGISTRO CIVIL: 1. NORMATIVA REGISTRAL. 2. EL DERECHO A LA IDENTIDAD EN LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO.—IV. CONCLUSIONES.

Número 46 (1999)

«Pérdida y recuperación de la nacionalidad española: doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado», por FERNANDO-RICARDO DÍAZ MARTÍN, pág. 1507.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. PERDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA: EVOLUCIÓN HISTÓRICA: 1. PÉRDIDA EN LA REDACCIÓN ORIGINARIA DEL CÓDIGO CIVIL. 2. PÉRDIDA BAJO LA LEY DE 1954. 3. PÉRDIDA BAJO LA LEY 51/1982, DE 13 DE JULIO. 4. PÉRDIDA BAJO LA VIGENTE LEGISLACIÓN: LEY 18/1990, DE 17 DE DICIEMBRE: 4.1. *Requisitos comunes a todos los supuestos*. 4.2. *Requisitos comunes a los supuestos de adquisición voluntaria de otra nacionalidad y utilización exclusiva de otra nacionalidad*. 4.3. *Pérdida por adquisición voluntaria de otra nacionalidad*. 4.4. *Pérdida por utilización exclusiva de otra nacionalidad*. 4.5. *Renuncia expresa a la nacionalidad española por tener otra nacionalidad*. 4.6. *Pérdida de la nacionalidad española cuando España se encuentre en Guerra*.—III. PERDIDA EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE UNIDAD NACIONAL DE LA FAMILIA: 1. PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR LA MUJER ESPAÑOLA QUE CONTRAÍA MATRIMONIO CON EXTRANJERO. 2. PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR LA MUJER EXTRANJERA QUE CONTRAJO MATRIMONIO CON ESPAÑOL. 3. PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR LOS HIJOS SUJETOS A PATRIA POTESTAD.—IV. PERDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL.—V. ASPECTOS REGISTRALES DE LA PERDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.—VI. RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA: 1. SUPUESTOS EN QUE ES NECESARIA LA HABILITACIÓN PREVIA DEL GOBIERNO PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA. 2. EXPEDIENTE DE DISPENSA DE RESIDENCIA Y HABILITACIÓN PREVIA PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.—VII. BIBLIOGRAFÍA.

Número 47 (1999)

«La protección al consumidor: su marco legal. Especial referencia a la Ley 7/98, de 13 abril, de Condiciones Generales de la Contratación», por CARLOS RUBIDO DE LA TORRE, pág. 1545.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.—III. DISPOSICIONES GENERALES.—IV. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.—V. LA INFORMACION: REGISTRO, REGISTRADORES Y NOTARIOS.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL
Número 233 (Julio-Septiembre 1999)

«Imperialismo económico y dogmática jurídica», por JESÚS ALFARO ÁGUILA-REAL, pág. 925.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD ENTRE *COMMONLAW* Y EL DERECHO CONTINENTAL COMO BARRERA DE ENTRADA PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO.—III. LA PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO CON EL ESTADO SOCIAL Y EL DERECHO DE SOCIEDADES.—IV. LA RELACIÓN ENTRE JUSTICIA Y EFICIENCIA EN EL DERECHO PRIVADO.

«Aspectos polémicos del seguro de responsabilidad civil (reflexiones sobre la jurisprudencia reciente)», por ALBERTO JAVIER TAPIA HERMIDA, pág. 977.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA SELECCIÓN DE ALGUNOS ASPECTOS POLÉMICOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.—II. DELIMITACIÓN OBJETIVA DEL RIESGO CUBIERTO POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: CLAUSULAS DE DELIMITACIÓN DEL RIESGO CUBIERTO VS. CLAUSULAS LIMITATIVAS DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO: A) LA DISTINCIÓN ENTRE CLÁUSULAS LESIVAS, LIMITATIVAS DE LOS DERECHOS DE LOS ASEGURADOS Y DELIMITADORAS DEL RIESGO CUBIERTO POR EL ASEGURADOR EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 1. *La dificultad e importancia de la distinción*. 2. *Los criterios de distinción y sus consecuencias*. B) EXAMEN DE LA DISTINCIÓN EN LA JURISPRUDENCIA RECIENTE.—III. DELIMITACIÓN TEMPORAL DEL RIESGO CUBIERTO: CLAUSULAS BASADAS EN EL HECHO CAUSANTE VS. CLAUSULAS BASADAS EN LA RECLAMACIÓN: A) LA POLÉMICA CONFORME AL RÉGIMEN ORIGINARIO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LCS. B) LA POLÉMICA CONFORME AL RÉGIMEN MODIFICADO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LCS.—IV. DELIMITACIÓN SISTEMÁTICA DE LA DEFENSA JURÍDICA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE AL SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA: A) LA DELIMITACIÓN SUSTANCIAL ENTRE LAS PRESTACIONES DE DEFENSA JURÍDICA PRESENTES EN AMBOS TIPOS DE SEGUROS. B) LA DELIMITACIÓN EN EL DERECHO POSITIVO. C) LA DELIMITACIÓN EN LA JURISPRUDENCIA.—V. LA ACCIÓN DIRECTA DEL TERCERO PERJUDICADO FRENTE AL ASEGURADOR DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LAS EXCEPCIONES OPONIBLES POR ESTE ÚLTIMO: A) PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA EL NACIMIENTO DE LA ACCIÓN DIRECTA DEL TERCERO PERJUDICADO CONTRA EL ASEGURADOR: EL MODELO DEL TRIÁNGULO INVERTIDO. B) EXCEPCIONES EN SENTIDO IMPROPIO OPONIBLES POR EL ASEGURADOR DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A LA ACCIÓN DIRECTA DEL TERCER PERJUDICADO. C) EXCEPCIONES EN SENTIDO PROPIO OPONIBLES POR EL ASEGURADOR DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A LA ACCIÓN DIRECTA DEL TERCER PERJUDICADO. D) EXCEPCIONES INOPONIBLES POR EL ASEGURADOR DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A LA ACCIÓN DIRECTA DEL TERCER PERJUDICADO.—VI. REFERENCIA ESPECIAL A LA COBERTURA DEL ASEGURADOR FRENTE A RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS PERJUDICADOS POR ACTUACIONES DOLOSAS DEL ASEGURADO: A) LAS POSTURAS JURISPRUDENCIALES Y DOCTRINALES SOBRE LA OPONIBILIDAD DE LA «EXCEPTIO DOLI» POR PARTE DEL ASEGURADOR FRENTE A LA ACCIÓN DIRECTA DEL PERJUDICADO O DE SUS HEREDEROS. B) LA JURISPRUDENCIA RECIENTE EN LA MATERIA: 1. *La sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1997*. 2. *Las sentencias posteriores de la Sala Segunda del Tribunal Supremo en la misma dirección contraria a la oponibilidad de la «exceptio doli»: las sentencias de 24 de octubre de 1997 y de 4 de febrero de 1998*. 3. *La sentencia*

de la A. P. de Castellón de la Plana de 2 de septiembre de 1998. C) NUESTRA POSICIÓN FAVORABLE A LA INOPONIBILIDAD POR EL ASEGURADOR DEL DOLO DEL ASEGURADO COMO EXCEPCIÓN FRENTE A LA RECLAMACIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO O DE SUS HEREDEROS.—VII. CONCLUSIONES.

«Vicisitudes en el libramiento de letras de cambio: requisitos formales y letras incompletas», por AITOR ZURIMENDI ISLA, pág. 1051.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. REQUISITOS FORMALES: 1. EL PRINCIPIO DE RIGOR FORMAL CAMBIARIO. 2. ¿REQUISITOS ESENCIALES Y REQUISITOS NATURALES? 3. SUPUESTOS ESPECÍFICOS: A) *Designación del tomador*. B) *La expresión de la moneda de pago*. 4. MOMENTO EN EL QUE DEBEN CONCURRIR LOS REQUISITOS FORMALES.—III. LA LETRA INFORMAL: 1. DEFINICIÓN Y DIFERENCIAS CON EL RESTO DE LETRAS INCOMPLETAS. 2. RÉGIMEN.—IV. LA LETRA EN BLANCO: 1. DEFINICIÓN Y DIFERENCIAS CON EL RESTO DE LETRAS INCOMPLETAS. 2. EL PACTO DE COMPLETAMIENTO. 3. REQUISITOS MÍNIMOS. 4. RÉGIMEN. 5. BLANCOS ESPECIALES.—V. LA LETRA INCOMPLETA: 1. DEFINICIÓN Y DIFERENCIAS CON FIGURAS AFINES. 2. RÉGIMEN. 3. CONSIDERACIÓN FINAL.

«La obligación legal de separación de cuentas por ramas de actividad. El ejemplo de los operadores de telecomunicaciones», por JAVIER GARCÍA DE ENTERRÍA, pág. 1103.

SUMARIO: I. CONSIDERACIÓN GENERAL. SEPARACIÓN DE CUENTAS Y OBLIGACIONES CONTABLES DEL EMPRESARIO.—II. EXTENSIÓN Y CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN DE SEPARACIÓN DE CUENTAS: 1. ENTIDADES OBLIGADAS. 2. ALCANCE MATERIAL DE LA SEPARACIÓN DE CUENTAS.—III. PROPOSITO Y OBJETIVOS DE LA SEGREGACIÓN CONTABLE: 1. FINALIDAD GENERAL. 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS COSTES RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN. 3. PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS EN MATERIA DE INTERCONEXIÓN. 4. PREVENCIÓN DE SUBVENCIONES CRUZADAS Y, EN PARTICULAR, DE PRÁCTICAS PREDATORIAS.—IV. PROCEDIMIENTO Y ALCANCE FORMAL DE LA SEPARACIÓN DE CUENTAS: 1. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS SEPARADAS. 2. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS SEPARADAS. 3. FACULTADES DE CONTROL DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

«Irreivindicabilidad de los bienes adquiridos en ferias y mercados», por EMILIO DÍAZ RUIZ, pág. 1117.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTO DE FERIA Y MERCADO.—III. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA SOBRE FERIAS.—IV. LEGISLACIÓN DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA E INTERIOR.—V. LA IRREIVINDICABILIDAD DE LAS COMPRAS EN FERIAS Y MERCADOS.—VI. A MODO DE CONCLUSIÓN.

«La responsabilidad de los fundadores de la sociedad de responsabilidad limitada», por JOSEFINA BOQUERA MATARREDONA, pág. 1139.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PROCESO FUNDACIONAL: A) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FUNDADORES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: a) *Responsabilidad por el contenido en la escritura de constitución de las menciones exigidas por el artículo 12 de la LSRL y por la inexactitud de las declaraciones;* b) *Responsabilidad por la falta de efectividad o realidad de las aportaciones y por la inexactitud en la valoración dada a las aportaciones no dinerarias en la escritura de constitución;* c) *Responsabilidad por infracapitalización;* d) *Responsabilidad por la adquisición originaria de las participaciones propias;* e) *Responsabilidad por el incumplimiento de la obligación de no transmisión de las participaciones antes de la inscripción;* f) *Responsabilidad por la celebración de actos y contratos en nombre de la sociedad con anterioridad a su inscripción en el Registro Mercantil;* g) *Responsabilidad derivada de la no presentación de la escritura de constitución a inscripción en el Registro Mercantil.* B) RESPONSABILIDAD DEL FUNDADOR OCULTO. C) RESPONSABILIDAD POR LA NULIDAD DE LA SOCIEDAD.

«Algunas observaciones sobre el vigente régimen jurídico de las indicaciones geográficas», por M.^a DEL MAR GÓMEZ LOZANO, pág. 1163.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA CONSIDERACIÓN DE LA LEY 25/70 COMO NORMA DE CARÁCTER GENERAL APLICABLE A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS: A) PRODUCTOS A LOS QUE ES APLICABLE EL RÉGIMEN DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS ESTABLECIDO EN LA LEY 25/70. B) LEY GENERAL Y LEYES ESPECIALES. C) RELACIÓN ENTRE LA NORMATIVA GENERAL Y ESPECIAL QUE REGULA LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN ESPAÑA Y EL REGLAMENTO (CEE) 2081/92, DEL CONSEJO, DE 14 DE JULIO DE 1992. D) NECESIDAD DE UNA VERDADERA REGULACIÓN GENERAL EN MATERIA DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS INCARDINADA EN LA DENOMINADA «PROPIEDAD INDUSTRIAL». EL PROBLEMA COMPETENCIAL.—**III. EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS ESTABLECIDO EN LA LEY 25/70:** A) CONSIDERACIONES GENERALES. B) Los CONFLICTOS ENTRE LOS SIGNOS DISTINTIVOS CONSTITUIDOS POR NOMBRES GEOGRÁFICOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LEY 25/70: 1. *La prohibición de utilizar signos distintivos que puedan inducir a confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos.* 2. *La prohibición de utilizar los nombres geográficos protegidos en la propaganda de los productos sin derecho a denominación de origen.* 3. *La utilización de otros distintivos que hagan referencia a las denominaciones protegidas.* 4. *La comunicación de las denominaciones protegidas en concepto de denominación de origen a la OEPM y a la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central como medida que tiende a evitar los conflictos entre signos distintivos de carácter geográfico.* C) BREVE REFERENCIA AL CONFLICTO ENTRE INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y MARCAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.—**IV. NOTAS SOBRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL BRASILEÑO COMO REFERENTE A TENER EN CUENTA PARA UNA FUTURA REFORMA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS.**

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Número 106 (Octubre-Diciembre 1999)

«La justicia constitucional en Nicaragua», por PABLO PÉREZ TREMP, pág. 9.

SUMARIO: 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.—2. MODELO SEGUIDO E INFLUENCIAS DE DERECHO COMPARADO.—3. FUENTES NORMATIVAS.—4. COMPOSICIÓN Y FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS CONSTITUCIONALES.—5. COMPETENCIAS: 5.1. CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS NORMAS: 5.1.1. *El Control difuso*. 5.1.2. *El control incidental por la Corte Suprema de Justicia*. 5.1.3. *El recurso de inconstitucionalidad*. 5.2. GARANTÍAS DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES: 5.2.1. *Recurso de Hábeas Corpus o de exhibición personal*. 5.2.2. *Recurso de amparo*. 5.3. LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL ORGÁNICA.—6. ORGANIZACIÓN INTERNA.—7. ÓRGANOS DE APOYO.—8. PRESUPUESTO.—9. VALORACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL: 9.1. LA CARGA DE TRABAJO. 9.2. ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL. 9.3. RELACIONES CON OTROS JUECES Y TRIBUNALES Y CON EL PODER ELECTORAL.—10. ANEXOS: 10.1. BIBLIOGRAFÍA. 10.2. FUENTES DOCUMENTALES.

«El politólogo y la ciencia política: retos y dilemas», por MARCOS KAPLAN, pág. 29.

SUMARIO: I. ACTORES, DEMANDAS Y OFERTAS.—II. SITUACIÓN DE LOS PRODUCTORES: ELEMENTOS DE UNA TIPOLOGÍA.—III. EL DEBATE DE LA CIENTIFICIDAD.

«Las relaciones entre el ejecutivo y el legislativo: los programas de estabilización en América Latina», por GLÁUCIO ARY DILLON SOARES, pág. 45.

SUMARIO: I. LA HERENCIA DE INESTABILIDAD.—II. LA INESTABILIDAD ECONÓMICA CONTEMPORÁNEA.—III. LAS CONDICIONES FACILITADORAS DE LOS PLANES DE ESTABILIZACIÓN.—IV. LOS PLANES ECONÓMICOS Y LOS INSTRUMENTOS DEL PRESIDENCIALISMO IMPERIAL.—V. LA HIPERINFLACIÓN Y SU CONTROL.—VI. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS ENTRE LOS PLANES.—VII. EFECTOS DE LOS PLANES ECONÓMICOS SOBRE LA OPOSICIÓN.—VIII. EL AGOTAMIENTO DE LA ESTABILIZACIÓN COMO BASE DE SUSTENTACIÓN POLÍTICA.—IX. CUESTIONES ABIERTAS.

«Política e individuo en la crisis del 98 (Disidencia, ascesis literaria y política en Ramón del Valle-Inclán)», por JULIÁN SAUQUILLO, pág. 65.

SUMARIO: 1. LITERATURA Y POLÍTICA.—2. UNA ESCRITURA ANTIGUA.—3. ASCESIS Y LITERATURA.—4. LA LITERATURA COMO TAURÓMAQUIA.—5. UN QUIETISMO ACTIVO.—6. EL ARCHIVISTA DE UN MUNDO PREMODERNO.—7. EL ESCRITOR ENTRE SUS PERSONA-

JES.—8. CONSTRUIRSE A SI MISMO.—9. UNA ESTÉTICA DE LA POLÍTICA.—10. LAS RANCIAS Y SEVERAS VIRTUDES DEL HOMBRE ANTIGUO.—11. EL FRACASO DE UNA CONCEPCIÓN HEROICA DE LA POLÍTICA.—12. EL CUIDADO DEL ARTISTA FRENTE A LA POLÍTICA EFECTIVA.

«La crítica a la protección de las minorías en Alemania», por JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, pág. 111.

SUMARIO: I. LA ACUMULACIÓN DE DECISIONES CONFLICTIVAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL FEDERAL ALEMÁN CON EL RASGO COMÚN DE LA DEFENSA DE POSICIONES MINORITARIAS.—II. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL COMO GARANTÍA DE LAS MINORÍAS EN LA DEMOCRACIA PLURALISTA.—III. LA CRÍTICA A LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS PERMANENTES POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL FEDERAL ALEMÁN.—IV. LOS LÍMITES DE LA DEMOCRACIA PLURALISTA.

«La derecha radical europea en la segunda mitad del siglo xx», por JOSÉ LUIS ORELLA MARTÍNEZ, pág. 137.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ANTECEDENTES.—III. LA DERECHA RADICAL EN LA SEGUNDA MITAD DE SIGLO.—IV. ALEMANIA, DEL III REICH AL NACIONALISMO CONSERVADOR: 1. NPD, PRIMERA OPERACIÓN CON ÉXITO DEL NACIONALISMO ALEMÁN. 2. REP, LA SEGUNDA CONSOLIDACIÓN DEL NACIONALISMO RADICAL.—V. ITALIA, LA FORMACIÓN DE LA DERECHA NACIONAL DEL MSI.—VI. FRANCIA, LA PLURALIDAD DE LAS DERECHAS: 1. EL POULADISMO Y LA GUERRA DE ARGELIA. 2. EL FENÓMENO DEL FRENTE NACIONAL.—VII. EL RESTO DE EUROPA.—VIII. BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROTECA.

«De Europa y de la paz en Europa», por MONTSERRAT NEBRERA, pág. 161.

SUMARIO: 1. PROGRESO Y FELICIDAD.—2. EUROPA: NOMBRE, ESPACIO, TIEMPO, PODER.—3. SAINT-PIERRE, UN ABAD MODERNO.—4. LA PAZ COMO INSTRUMENTO, MAS MODERNIDAD.—5. LA EUROPA DE LA UTOPIA.—¿CONCLUSIÓN?—BIBLIOGRAFÍA MÍNIMA.

«La Ley y el Reglamento en el Derecho Constitucional francés», por AMELIA PASCUAL MEDRANO, pág. 179.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA CONSTITUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 1958: LA REVOLUCIONARIA ORDENACIÓN DE LA LEY Y EL REGLAMENTO: 1. LA SITUACIÓN ANTERIOR A 1958. 2. LA CONSTITUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 1958.—III. LA INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN: 1. EL REFUERZO DE LA LEY. 2. EL PODER REGLAMENTARIO.—IV. LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA REGLAMENTARIA:

1. EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 41: LA «IRRECEVABILITÉ». 2. LA DESLEGALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SEGUNDO.

«La transformación de la política para gobernar una sociedad compleja», por CARMEN INNERARITY y DÁNIEL INNERARITY, pág. 231.

SUMARIO: 1. LA ARQUITECTURA POLICENTRICA DE LAS SOCIEDADES CONTEMPORANEAS.—2. LAS NUEVAS TAREAS DE LA POLITICA.—3. LA CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR.—4. EL APRENDIZAJE DE LA COOPERACION.—5. EL ESTADO SUPERVISOR.—BIBLIOGRAFIA.

«La rebelión fiscal y la claudicación de la izquierda», por FRANCISCO BELTRÁN ADELL, pág. 257.

SUMARIO: 1. UN SIGLO DE RESISTENCIA AL PAGO DE IMPUESTOS.—2. LA RUPTURA DE LOS AÑOS OCHENTA.—3. LA CREACIÓN DE UN ESTADO MINIMO.—4. LA CLAUDICACIÓN DE LA IZQUIERDA: ¿TEMPORAL O DEFINITIVA?, pág. 257.

«Monarquía constitucional y gobierno parlamentario», por ANGELES LARIO, pág. 277.

SUMARIO: INTRODUCCION.—MONARQUIA CONSTITUCIONAL.—MONARQUÍA CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO PARLAMENTARIO.—CONCLUSIONES.

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA Número 279 (Enero-Abril 1999)

«Modificaciones del régimen jurídico del acto administrativo con la Ley 4/1999», por J. L. MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑOZ, pág. 9.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. NOVEDADES EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE VALIDEZ: LA MOTIVACION.—3. NOVEDADES EN EL RÉGIMEN DE LA INVALIDEZ: AMPLIACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO.—4. NOVEDADES EN EL RÉGIMEN DE LA EFICACIA: NOTIFICACIONES.—5. CONCLUSIONES SOBRE LA RELEVANCIA DE LAS NOVEDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

«Personificaciones públicas y contratos administrativos. La última doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas», por MERCEDES FUERTES, pág. 25.

SUMARIO: 1. LA SUJECCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ESTATALES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (LA SENTENCIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 1998).—2. LA VIS ATRACTIVA QUE EJERCEN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL A FAVOR DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LA SENTENCIA DE 15 DE ENERO DE 1998).—3. LA CONTRATACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES Y SUS PERSONIFICACIONES INSTRUMENTALES (LA SENTENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1998).

«¿Una tesis “sustancialista” del contrato administrativo?», por SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, pág. 35.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTOS.—2. EL *LEITMOTIV* DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: LA SUJECCIÓN DE LAS ADJUDICACIONES A PAUTAS PRECISAS DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVA: A) EL CUADRO DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS. B) EL «QUID» DE LAS DIRECTIVAS: LA CONTRATACIÓN PÚBLICA HA DE HACERSE CONFORME A CRITERIOS DE LEGALIDAD PÚBLICA. C) APLICACIÓN DE ESTE TIPO DE CRITERIOS FUNCIONALES, ESENCIALES A LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS, POR EL TJCE.—3. EL FENÓMENO DE «IUSPUBLIFICACION» INHERENTE A LA LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: A) LEGALIZACIÓN Y PUBLIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS SISTEMAS EUROPEOS DE CONTRATACIÓN PRIVADA. B) EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO: LA REPERCUSIÓN DE LAS DIRECTIVAS EN EL DERECHO FRANCÉS.—4. EN PARTICULAR, LA REPERCUSIÓN DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS EN EL DERECHO ESPAÑOL: A) UNA REFERENCIA INICIAL AL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS EN EL DERECHO ESPAÑOL. B) LA INTENSIFICACIÓN DE LAS REGLAS PROCEDIMENTALES Y DE OTROS PARÁMETROS DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVA. C) LA IUSPUBLIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE ENTIDADES QUE CUMPLEN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.—5. RECAPITULACIÓN. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y LA AFIRMACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LAS ADJUDICACIONES.—6. LAS DIRECTIVAS DE RECURSOS; EL DESARROLLO DEL CONTROL PÚBLICO SOBRE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN. PROBLEMAS EN EL DERECHO ESPAÑOL.—7. CONCLUSIÓN: LA ADAPTACIÓN DE LAS TESIS SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN AL CONTEXTO JURÍDICO ACTUAL.

«La negociación colectiva en la función pública local», por REMEDIOS ROQUETA BUJ, pág. 69.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA ESTRUCTURA NEGOCIAL.—3. EL ÁMBITO OBJETIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.—4. LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS.—5. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CONJUNTA DE FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES.

«La implantación de grandes superficies comerciales en Asturias», por JOSÉ MANUEL PÉREZ FERNÁNDEZ, pág. 89.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: EL ESTADO DE LA CUESTION.—II. LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS SOBRE IMPLANTACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: 1. LOS TÍTULOS HABILITADORES DE LA INTERVENCIÓN AUTONÓMICA. 2. LA NORMATIVA SECTORIAL EXISTENTE.—III. EL TRATAMIENTO DE LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES EN EL MARCO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL: 1. LAS DIRECTRICES REGIONALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL: A) *Objetivos generales y específicos*. B) *Contenido relativo al gran equipamiento comercial*. C) *Instrumentos de desarrollo: las Directrices Sectoriales y las Evaluaciones de Impacto Estructural*. 2. CONTENIDO MÍNIMO Y ESENCIAL DE UNAS EVENTUALES DIRECTRICES SECTORIALES DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL: UN PROYECTO DE «PLAN DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL».—IV. LA LICENCIA AUTONÓMICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES: 1. EL CAMPO DE APLICACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL: EN ESPECIAL, LOS «CONJUNTOS COMERCIALES» O «EQUIPAMIENTOS COMERCIALES COLECTIVOS». 2. LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL: SUS DEFICIENCIAS PROCEDIMENTALES. 3. Los CRITERIOS FUNDAMENTADOS DE LA RESOLUCIÓN: EL PROBLEMA DE LA DISCRECIONALIDAD.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Número 5 (Noviembre-Diciembre 1999)

«Ámbito material reservado a la Ley Orgánica y su consideración como norma de atribución competencial (a propósito de la STC 173/1998, de 23 de julio)», por JOAQUÍN MESEGUER YEBRA, pág. 9 (sin sumario).

«Contratos administrativos y privados ante la reforma de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 21.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. CRITERIOS DIFERENCIADORES ENTRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y PRIVADOS: EVOLUCION.—III. CRITERIOS DE LA LEY VIGENTE.—IV. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NOMINADOS: LA «SUPRESIÓN» DEL CONTRATO DE TRABAJOS ESPECIFICOS.—V. EL PROBLEMA DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES.—VI. LA RECALIFICACION DE CIERTOS CONTRATOS COMO PRIVADOS.

«Sobre la funcionalización del derecho de propiedad», por JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS, pág. 41.

SUMARIO: I. LA CONCEPCIÓN SOCIAL DEL DERECHO DE PROPIEDAD.—II. LA FUNCIÓN SOCIAL COMO REFERENTE TELEOLÓGICO.—III. LA FUNCIÓN SOCIAL Y LA DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL DERECHO DE PROPIEDAD.—IV. LA ACCIÓN FUNCIONALIZADORA DEL PODER PÚBLICO SOBRE LA PROPIEDAD.—V. LA FUNCIÓN SOCIAL COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL DEL DERECHO DE PROPIEDAD. LA PROPIEDAD ESTATUTARIA.

COMENTARIO: Analiza el autor en este estudio la concepción social del derecho de propiedad desde una triple perspectiva: económica, social y jurí-

dica. Comienza el artículo apuntando una visión histórica del tratamiento jurídico de la propiedad en nuestro país, a fin de adentrarse en la comparación de los dos preceptos básicos: el 348 del Código Civil y el artículo 33 CE, decantándose por la superioridad jerárquica del segundo sobre el primero. En base a lo cual considera la propiedad como un poder funcional en el que las facultades de goce y disposición sólo pueden ir acompañadas de los intereses predeterminados en la propia Constitución, a fin de ser tuteladas por el Derecho. De manera que, en palabras del propio autor, «la idea funcionalista del derecho de propiedad implica la capacidad o aptitud que poseen los bienes para, de acuerdo con su particular naturaleza, atender los requerimientos colectivos que expresan las necesidades propias de la comunidad en el marco armonizador derivado de la subordinación a éstos del ejercicio de las facultades dominicales que integran la función individual de dicho derecho». En definitiva, la función social de la propiedad está subordinada a la colectividad. La función social se enmarca junto con el principio de la garantía de la propiedad privada, dentro del orden público económico diseñado por la propia Constitución, donde conviven elementos precedentes del individualismo liberal y de una democracia social, todo lo cual da lugar a una fusión entre el interés individual y la función social.

Continúa el estudio estableciéndose la acción funcionalizadora del poder público sobre la propiedad. Así, la propiedad se constituye en presupuesto de la libertad y de la dignidad de la persona, sancionadas constitucionalmente, conectándose propiedad con la garantía constitucional de un orden en el que cada persona pueda conseguir los instrumentos materiales para su libertad e igualdad, partiéndose, a su vez, de que la intervención de los poderes públicos ha de dirigirse a asegurar al propietario la conexión entre el interés público y el privado, sin anular la propiedad privada, respetando la doble garantía con que es tutelada por nuestro ordenamiento: la reserva de ley y la necesidad del contenido esencial de la propiedad.

Finaliza el autor definiendo la función social como elemento estructural del derecho de propiedad. De conformidad con el marco constitucional no sólo debe entenderse la función social como límite externo del derecho de propiedad sino que debe interiorizarse en el propio derecho, ya que no se trata tanto de constreñir las facultades que al propietario corresponden sino también asignarle una serie de deberes de conducta conformes a los intereses sociales o colectivos. De ahí que se hable por la doctrina, no ya de propiedad, sino de propiedades dotadas de estatutos jurídicos diversos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes sobre los que cada derecho de propiedad recae.

«Jurisprudencia social», por RICARDO MORÓN PRIETO, pág. 77.

SUMARIO: 1. TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE TRANSMISIÓN DE EMPRESAS.—2. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: LA EXCLUSIÓN DE LOS TRANSPORTISTAS CON VEHÍCULO PROPIO DEL ÁMBITO DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.—3. TRIBUNAL SUPREMO: LA DESCENTRALIZACIÓN DE TAREAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.—4. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID: NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LIBERTAD SINDICAL (EN TORNO A LA IMPUGNACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID).

«Sobre la autorización industrial necesaria para la instalación de centrales de producción de energía eléctrica tras la nueva ley del sector eléctrico», por ANA GARCÍA NAVAS, pág. 89.

SUMARIO: 1. LA LEY 54/1997, DEL SECTOR ELÉCTRICO COMO MARCO NORMATIVO EN EL QUE SE REGULA LA EXIGENCIA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE INSTALACION.—2. CONCEPTO, NATURALEZA Y CARACTERES DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CENTRALES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.—BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA Número 26 (Septiembre 1999)

«Los aprovechamientos colectivos de pastos», por REMEDIOS GÓMEZ PADILLA, pág. 9.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. RÉGIMEN GENERAL: 1. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. 2. BIENES DE DOMINIO PRIVADO: a) *Bienes de dominio privado de los entes públicos territoriales*: a') Estado; b') Comunidades Autónomas; c') Corporaciones Locales: Los bienes comunales. b) *Bienes de dominio privado de los particulares*. c) *¿Comunidad o servidumbre de pastos?* 3. BIENES COMUNALES: a) *Concepto y caracteres*; b) *Titularidad*; c) *Naturaleza jurídica de los aprovechamientos en común de pastos de los bienes comunales*; d) *Modalidades de los aprovechamientos de pastos en los bienes comunales*: a) Régimen de explotación en común o colectivo; b') Aprovechamiento peculiar según costumbre o reglamentaciones locales; c') Adjudicación de lotes o suertes; d') Adjudicación mediante subasta. e) *Aprovechamiento de bienes comunales integrados en el proceso de concentración parcelaria*. 4. MONTES: a) *Concepto*; b) *Clases*; c) *Aprovechamientos forestales: pastos*.—III. LAS DERROTAS DE MIESES. ORDENACIÓN DE PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS EN CASTILLA-LA MANCHA: 1. LAS DERROTAS DE MIESES: a) *Evolución histórica*; b) *Situación vigente*. 2. APROVECHAMIENTOS SOMETIDOS A ORDENACIÓN: a) *Comunidad de pastos regulada por el Código Civil*; b) *Servidumbre de pastos ejercida por una pluralidad de personas y regidas por el Código Civil*; c) *Aprovechamientos comunitarios de pastos regidos por normas consuetudinarias*; d) *Exclusiones de pueblos o comarcas y de fincas agrupadas*; e) *Mancomunidades de pastos*; f) *Fincas segregadas*. 3. APROVECHAMIENTOS SOMETIDOS A ORDENACIÓN: a) *Normas generales de aprovechamiento*: a') Disposiciones a favor de la ganadería; b') Disposiciones a favor de la agricultura. b) *Modalidades de aprovechamiento ganadero en común*: a') Dulas o piaras concejiles; b') Cooperativas de explotación ganadera y otras ganaderías de grupo; c') Agrupaciones de fincas. c) *Adjudicación de los aprovechamientos de pastos*; d) *Régimen económico*; e) *Régimen sancionador*. 4. SOBRE LA NECESIDAD DE LA ORDENACIÓN DE PASTOS.—IV. BIBLIOGRAFÍA.

«Breves reflexiones sobre el *Testamentum Militis*», por CÁNDIDA GUTIÉRREZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CUESTA, pág. 81.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ANTECEDENTES HISTORICOS.—III. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.—IV. PARTICULARIDADES DEL «TESTAMENTUM MILITIS».—V. EVOLUCIÓN DE «TESTAMENTUM MILITIS» HASTA SU RECEPCIÓN EN NUESTRO VIGENTE CÓDIGO CIVIL.—VI. EL TESTAMENTO MILITAR EN EL ORDENAMIENTO VIGENTE: a) REQUISITOS; b) FORMAS Y SOLEMNIDADES.

«Los derechos reales en el ordenamiento jurídico de Castilla-La Mancha», por ENCARNA CORDERO LOBATO, pág. 107.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA CAZA: A) REGULACIÓN. B) LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE CAZA: 1. *La ocupación «secundum legem»*. 2. *El derecho a ocupar piezas levantadas y perseguidas*. 3. *Atribución de propiedad en los casos dudosos*. C) EL DERECHO AL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO PRIVADO. D) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. E) SERVIDUMBRE FORZOSA DE PASO.—III. LA PESCA: A) REGULACIÓN. B) LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE PESCA. C) EL DERECHO AL APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA PRIVADO. D) EL «RÉGIMEN DE DISTANCIAS» EN EL EJERCICIO DE LA PESCA.—IV. EL URBANISMO: A) REGULACIÓN. B) LA REPARCELACIÓN VOLUNTARIA. C) LA URBANIZACIÓN DE TERRENOS: 1. *Relaciones entre el urbanizador y los propietarios*. 2. *Las Agrupaciones de interés urbanístico*. D) LAS TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. E) Los DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN.—V. ACCESIBILIDAD EN LA VIVIENDA: A) REGULACIÓN. B) DERECHO A ADAPTAR VIVIENDAS Y ELEMENTOS COMUNES EN EDIFICIOS.—VI. MONTES: A) REGULACIÓN. B) CONSORCIOS Y CONVENIOS FORESTALES: 1. *Significado*. 2. *Descripción del régimen legal*. 3. *Calificación de estos contratos*. C) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.—VII. LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: A) REGULACIÓN. B) RELACIONES DE DERECHO PRIVADO. C) PROTECCIÓN Y DEFENSA. D) DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.—VIII. PATRIMONIO HISTÓRICO: A) REGULACIÓN. B) INAPLICACIÓN DE LAS REGLAS SOBRE TESORO OCULTO. C) EL DERECHO A ACCEDER A ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PRIVADOS DECLARADOS HISTÓRICOS.—IX. LAS OFICINAS DE FARMACIA: A) REGULACIÓN. B) INTRANSMISIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE FARMACIA.

«El régimen normativo del visado urbanístico tras la Ley 2/98, de 4 de junio, de ordenación del territorio y la actividad urbanística de Castilla-La Mancha», por JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE, pág. 139 (sin sumario).

«Los crímenes de lesa humanidad», por MARÍA ISABEL GALLEGU Córcoles, pág. 149 (sin sumario).

«El nuevo régimen jurídico de la revisión de oficio tras la Ley 4/1999, de 13 de enero», por JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA, pág. 179.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. FUNDAMENTO DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.—III. EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA REVISIÓN EN EL DERECHO ESPAÑOL.—IV. LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA NUEVA LEY 4/1999: 1. PLANTEAMIENTO GENERAL. 2. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS NULOS DE PLENO DERECHO Y DE LOS REGLAMENTOS. 3. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS ANULABLES. 4. LA REVOCACIÓN DE ACTOS DE GRAVAMEN O DESFAVORABLES. 5. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES.

«Derecho del trabajo y política de empleo en España», por ANTONIO BAYLOS, pág. 193.

SUMARIO: 1. LA «ORIENTACIÓN AL EMPLEO» DEL DERECHO DEL TRABAJO ESPAÑOL.—2. LA «REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO» DE 1993-1994.—3. NUEVA POLÍTICA DE EMPLEO: 1997-1999.

«El Derecho comparado en la jurisprudencia de los Tribunales Constitucionales», por Lucio PEGORARO y PAULO DAMIANI, pág. 209 (sin sumario).

«Elementos básicos y aspectos civiles de la Ley 19/1995, de modernización de las explotaciones agrarias», por ANA CARRETERO GARCÍA, pág. 237.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ELEMENTOS BÁSICOS DE LA LEY: 1. EL AGRICULTOR PROFESIONAL. 2. LA EXPLOTACIÓN PRIORITARIA. 3. PREFERENCIAS Y BENEFICIOS FISCALES. 4. AGRICULTORES JÓVENES.—III. ASPECTOS CIVILES DE LA LEY: 1. LAS UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO. 2. EL RETRACTO DE COLINDANTES. 3. LOS ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS.—IV. CONCLUSIÓN.

Número 27 (Diciembre 1999)

«Aspectos críticos de la Ley 1/1999, de 4 de marzo, de modificación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha», por JOSEFA CANTERO MARTÍNEZ, pág. 9.

SUMARIO: 1. BREVES NOTAS INTRODUCTORIAS.—2. EL NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DEL FUNCIONARIO INTERINO: 2.1. LA AMPLIACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE INTERINIDAD. 2.2. LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL «REINTERINAJE».—3. LOS NUEVOS PROCESOS DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA: 3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA LABORALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REGIONAL. 3.2. EL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA, NÚMERO 84/1998, DE 20 DE OCTUBRE. 3.3. VÍAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN FUNCIONARIAL.

«La reclamación previa administrativa en la Ley de Procedimiento Laboral, con particular referencia a la regulada en el proceso especial en materia de Seguridad Social», por JUAN B. LORENZO DE MEMBIELA, pág. 23.

SUMARIO: I. DEFINICION.—II. ORIGEN.—III. NATURALEZA JURÍDICA.—IV. FINALIDAD.—V. ÁMBITO DE APLICACION.—VI. ELEMENTOS PERSONALES.—VII. ELEMENTOS MATERIALES.—VIII. LA RECLAMACIÓN PREVIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.—IX. LEGITIMACION.—X. CONTENIDO.—XI. SUBSANACION.—XII. ACTOS DE COMUNICACION.—XIII. LOS ARTÍCULOS 72 Y 142 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL.

«Sanciones comunitarias: la potestad sancionadora del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas», por ISAAC MARTÍN DELGADO, pág. 51.

SUMARIO: NOTA PRELIMINAR.—I. LA POTESTAD SANCIONADORA COMUNITARIA.—II. SANCIONES EN LA UNIÓN EUROPEA: 1. INTRODUCCIÓN. 2. CONCEPTO DE SANCIÓN. 3. Los DISTINTOS MODELOS SANCIONADORES COMUNITARIOS. 4. PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO SANCIONADOR DE LA COMUNIDAD. 5. LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.—**III. EL RECURSO CONTRA LAS SANCIONES:** 1. CONSIDERACIONES COMUNES A LOS TRATADOS CE, CEEA Y CEEA. 2. EN EL TRATADO CE.—**IV. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SU POTESTAD SANCIONADORA:** 1. CONSIDERACIONES GENERALES. 2. EL RECURSO POR INCUMPLIMIENTO. 3. LA SITUACIÓN ANTERIOR A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 171 TCE. 4. LA POTESTAD SANCIONADORA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA: EL APARTADO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 171.2 TCE.—**NOTA FINAL.—BIBLIOGRAFÍA.**

«El procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio», por M.^a Luz MARTÍNEZ ALARCÓN, pág. 97.

SUMARIO: I. EL OBJETO DEL NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA: a) DERECHOS OBJETO DE PROTECCIÓN; b) ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETA AL PROCEDIMIENTO.—**II. LEGITIMACIÓN:** a) LEGITIMACIÓN ACTIVA; b) LEGITIMACIÓN PASIVA.—**III. CARACTERÍSTICAS DEL RECURSO:** a) PREFERENTE; b) SUMARIO. SUPERACIÓN DE LA RÍGIDA DISTINCIÓN ENTRE LEGALIDAD ORDINARIA Y CUESTIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA NUEVA LEY; c) **ALTERNATIVIDAD.**—**III. ALGUNAS CUESTIONES PUNTUALES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN EL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** a) VÍA ADMINISTRATIVA PREVIA POTESTATIVA; b) LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO; c) LAS MEDIDAS CAUTELARES.

«La regulación de los convenios urbanísticos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha», por JESÚS DEL OLMO ALONSO, pág. 123.

SUMARIO: I. CONCEPTO Y UTILIDAD PRACTICA DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS: 1. INTRODUCCIÓN. 2. CONCEPTO. 3. UTILIDAD PRÁCTICA.—**II. NATURALEZA JURIDICA.**—**III. CLASIFICACION.**—**IV. RÉGIMEN JURÍDICO:** 1. RIESGOS EN su UTILIZACIÓN. 2. RÉGIMEN JURÍDICO. 3. Los CONVENIOS URBANÍSTICOS Y LA DISCRECIONALIDAD DEL PLANEAMIENTO. 4. Los CONVENIOS URBANÍSTICOS EN LA JURISPRUDENCIA.—**V. LA REGULACIÓN AUTONÓMICA DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS:** 1. INTRODUCCIÓN. 2. LA REGULACIÓN DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.—**VI. ALGUNAS CONCLUSIONES.**

«Constitución, medio ambiente y protección tributaria del entorno natural», por J. ALBERTO SANZ DÍAZ-PALACIOS, pág. 149.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. EL ARTICULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: 2.1. EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUA-

DO Y EL DEBER DE CONSERVARLO. 2.2. EL PAPEL DE LOS PODERES PÚBLICOS EN LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO NATURAL.—3. LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO A TRAVÉS DE LOS TRIBUTOS: 3.1. LA CONSTITUCIÓN Y LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. 3.2. EL CONCEPTO DE LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL BÁSICA. 3.3. NOTAS RELATIVAS A LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS MEDIOAMBIENTALES ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL «ENTRECruCE» DE ESTAS COMPETENCIAS Y LAS TRIBUTARIAS.—4. TRIBUTACIÓN AMBIENTAL SOBRE EMISIONES CONTAMINANTES.

«La fundamentación del uso de los tributos para la protección del medio ambiente», por GEMMA PATÓN GARCÍA, pág. 173.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LOS TRIBUTOS Y EL MEDIO AMBIENTE: 1. EL ARTÍCULO 45 DE LA CE. 2. FUNCIÓN ECOLÓGICA Y DEBER DE CONTRIBUIR.—**III. LA EXTRAFISCALIDAD Y LOS TRIBUTOS MEDIOAMBIENTALES:** 1. LOS FINES DEL TRIBUTO. 2. EL TRIBUTO CON FINALIDAD PREDOMINANTEMENTE EXTRAFISCAL o NO FISCAL: A) *Aproximación conceptual*. B) *Caracterización*.—**IV. JUSTIFICACIÓN DE LA EXTRAFISCALIDAD EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA IMPOSICIÓN (ART. 31 CE):** 1. LA PLENA ADMISIÓN CONSTITUCIONAL DE LA EXTRAFISCALIDAD. 2. EL PRINCIPIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA: A) *Los fines no fiscales desde la perspectiva del principio de capacidad económica*. B) *La fiscalidad medioambiental y el principio de capacidad económica*. C) *La capacidad económica como límite a la utilización extrafiscal de los tributos medioambientales*. D) *La no confiscatoriedad como límite a la exigencia de capacidad económica en los tributos con finalidad extrafiscal*. 3. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD TRIBUTARIA.

«La prueba provocada como supuesto de prueba prohibida en el proceso penal», por MIGUEL PÉREZ ARROYO, pág. 201.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. PRUEBA Y PROHIBICIÓN DE LA PRUEBA: 1. LA PRUEBA. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES. 2. LAS PRUEBAS PROHIBIDAS. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES: 2.1. *Prohibición en la práctica, adquisición u obtención de la prueba*: 2.1.1. Prohibición en el tema probatorio. 2.1.2. Prohibiciones de medios de prueba. 2.1.3. Prohibición de métodos probatorios. 2.1.4. Prohibición de prueba relativa o prohibición condicional de la prueba. 2.2. *Prohibición en la utilización o en la valoración de la prueba*. 3. LA PRUEBA PROVOCADA COMO SUPUESTO DE PRUEBA PROHIBIDA: 3.1. *El agente provocador y la prueba provocada*: a) El confidente; b) El agente encubierto propiamente dicho; c) El «V. Mann». 3.2. *¿Prueba provocada: prueba prohibida?*—**CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFIA.**

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL Número 2 (Julio-Diciembre 98)

«La costumbre internacional, la cláusula *rebus sic stantibus* y el Derecho comunitario (a propósito de la sentencia Rache dictada por el TJCE el 16-6-98)», por JAVIER ROLDAN BARBERO, pág. 9.

SUMARIO: I. LOS DATOS ESENCIALES.—II. LA UBICACIÓN DE LA SENTENCIA RACHE EN LA JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL Y COMUNITARIA.—III. EL CONVENIO DE VIENA DE 1969 Y LA COMUNIDAD EUROPEA.—IV. LA CLAUSULA *REBUS SIC STANTIBUS* ENTRE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE UN TRATADO.—V. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA CLAUSULA *REBUS SIC STANTIBUS*.—VI. LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO.—VII. LA REVELACIÓN DE LA COSTUMBRE.—VIII. LA INTRODUCCIÓN DE LA COSTUMBRE EN DERECHO COMUNITARIO.—IX. LA JERARQUÍA DE LA COSTUMBRE INTERNACIONAL EN DERECHO COMUNITARIO.—X. LA COSTUMBRE INTERNACIONAL Y EL JUEZ INTERNO.—XI. EL PROBLEMA DE LA EFICACIA DIRECTA.—XII. CONCLUSIONES.

«La revisión de los convenios de Bruselas de 1968 y de Lugano de 1988 sobre competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil: una primera lectura», por MARIANO AGUILAR BENÍTEZ DE LUGO y ANDRÉS RODRÍGUEZ BENOT, pág. 35.

SUMARIO: I. EL ORIGEN, EL DESARROLLO Y LA FINALIDAD DE UN COMPLEJO PROCESO DE REVISIÓN.—II. EL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS CONVENIOS DE BRUSELAS DE 1968 Y DE LUGANO DE 1988 EN PERSPECTIVA HORIZONTAL.—III. EL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS CONVENIOS DE BRUSELAS DE 1968 Y DE LUGANO DE 1988 EN PERSPECTIVA VERTICAL: 1. LAS REGLAS DIRECTAS DE COMPETENCIA: 1.1. *El forum domicilii* (arts. 2, 52 y 53). 1.2. *Los foros especiales* (art. 5). 1.3. *Los foros basados en la economía procesal* (art. 6). 1.4. *Los foros de protección* (arts. 7 a 15 *quinquies*). 1.5. *Los foros exclusivos* (art. 16). 1.6. *El foro contractual*. 2. LAS REGLAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA: 2.1. *Comprobación de la competencia judicial y de la admisibilidad, litispendencia y conexidad* (arts. 19 a 23). 2.2. *Las medidas provisionales y cautelares* (art. 24). 3. LAS REGLAS SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN: 3.1. *Las reglas sobre reconocimiento* (arts. 26 a 30). 3.2. *Las reglas sobre ejecución* (arts. 31 a 45). 3.3. *Las disposiciones comunes sobre reconocimiento y ejecución*. 3.4. *Documentos públicos con fuerza ejecutiva y transacciones judiciales*.—IV. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA EVOLUCIÓN PRESENTE Y FUTURA DE LA IDONEIDAD DE LOS TEXTOS REVISADOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS SUPUESTOS DE TRÁFICO EXTERNO.

«La responsabilidad civil por daños de contaminación por hidrocarburos y el siniestro del buque Aegean Sea», por MIREYA CASTILLO DAUDÍ, pág. 69.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN: 1. EL SINIESTRO DEL AEGEAN SEA: 1.1. *Los hechos*. 1.2. *Las reclamaciones por los daños causados*. 2. EL RÉGIMEN CONVENCIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACIÓN POR HIDRO-CARBURROS: 2.1. *Convenios aplicables*. 2.2. *Competencia judicial*. 2.3. *Reglas materiales*. 3. LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO PENAL, NÚMERO DOS, DE LA CORUÑA, DE 30 DE ABRIL DE 1996: 3.1. *Competencia judicial*. 3.2. *Asignación de responsabilidades*. 3.3. *Daños susceptibles de indemnización*. 4. LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA CORUÑA DE 18 DE JUNIO DE 1997: 4.1. *Competencia judicial*. 4.2. *Asignación de responsabilidades*. 4.3. *Daños susceptibles de indemnización*.—**CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFIA.**

«Las cláusulas de elección de foro: fallos del mercado y abuso del derecho», por FRANCISCO J. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, pág. 93.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LAS CLAUSULAS DE ELECCIÓN DE FORO Y LOS FALLOS DEL MERCADO: 1. EL ARGUMENTO. 2. LA CRÍTICA. 3. OTRAS CUESTIONES: a) *La solución legal*; b) *El argumento del enriquecimiento injusto*.—III. LAS CLAUSULAS DE ELECCIÓN DE FORO Y EL ABUSO DEL DERECHO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. EL ARGUMENTO. 3. LA CRÍTICA: a) *Sobre las cláusulas generales del sistema jurídico*; b) *El abuso del derecho y las normas de CJI*; c) *La «derogatio fori» en el Derecho español*; d) *El abuso del derecho del demandado*.—IV. CONCLUSIONES.

REVISTA DEL NOTARIADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Número 858 (Octubre-Noviembre-Diciembre 1999)

«Fe de conocimiento», por MARIO ANTONIO ZINNY, pág. 19.

«Tiempo compartido», por VERÓNICA E. GERVASI y otros, pág. 29.

«Cuestiones registrales», por JOSÉ CARLOS CARMINIO CASTAGNO, pág. 39.

«El Registro de la Propiedad Inmueble y el medio ambiente», por LILIA NOEMÍ DÍEZ, pág. 47.

«Subsanar donación a tercero. ¿Venta al donante? ¿Donación de dinero?», por CARLOS NICOLÁS GATTARI, pág. 83.

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Número 89 (Enero-Abril 1999)

«Protección de datos y moderno proceso penal: aspectos constitucionales y legales», por ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ, pág. 9.

«Necesidad de aplicar el concepto de bases de datos mediante la implementación de un sistema de información territorial», por MARIO ALBERTO ZAMORA CRUZ, pág. 43.

- «La nulidad de sentencias constitucionales por desviación de competencias (II)», por CÉSAR HIÑES CÉSPEDES, pág. 53.
 «Contrato de gestión interesada», por JORGE ENRIQUE ROMERO-PÉREZ, pág. 91.
 Documento histórico.

DERECHO Y REFORMA AGRARIA

Número 30

- «La cuestión agraria (La agricultura como vocación de América Latina)», por RAMÓN VICENTE CASANOVA, pág. 11.
 «Agricultura campesina. Economicismo y desarrollo sustentable», por ADOLFO GELSI BIDART, pág. 17.
 «Neoliberalismo y agricultura en la perspectiva del Estado negociador, vs. Estado democrático igualitario», por JOSÉ M.^a FRANCO GARCÍA, pág. 25.
 «Los pueblos del mundo frente a la globalización», por JORGE ARMAND, pág. 41.
 «Justicia agro-ambiental na Amazonia», por OTÁVIO MENDONÇA, pág. 55.
 «El manejo de los bosques en Venezuela: Algunos aspectos económicos y conservacionistas», por A. LUNA LUGO, pág. 65.
 «La usucapión y las tierras baldías: Breves consideraciones», por CARLIX DE JESÚS MEJÍAS, pág. 73.
 «Una mirada agraria a la cuenca del Chama merideño», por EDILBERTO MORENO, pág. 81.
 «Introducción al estudio de la toponimia fundial como institución jurídico-agraria», por ALÍ JOSÉ VENTURINI V., pág. 109.
 «Estudio analítico de la cooperativa agrícola orgánica "Quebrada Azul", la Azulita, municipio Andrés Bello, Mérida - Venezuela», por JOSÉ ESTEBAN MANTILLA MANTILLA, pág. 119.

REVUE DE DROIT UNIFORME

Número 3 (1999)

- «Mixed jurisdictions: common law vs civil law (codified and uncoded). Part I», por WILLIAM TETLEY, pág. 591.
 «The limitation of rights and actions in the international sale of goods», por KATHARINA BOELE-WOELKI, pág. 621.
 «UNIDROIT Principles: a significant recognition by a United States District Court», por MICHAEL JOACHIM BONELL, pág. 651.

BOLETIM DA FACULDADE DE DIREITO

UNIVERSIDADE DE COIMBRA

Volumen LXXIV (1998)

- «Entre o "Legislador", a "Sociedade" e o "juiz" ou entre "Sistema", "Função" e "Problema". Os modelos actualmente alternativos da realizacao jurisdiccional do Direito», por A. CASTANHEIRA NEVES, pág. 1.

- «L'Ordre Public International en Droit Portugais», por RUI MANUEL MOURA RAMOS, pág. 45.
- «O Corpus Iuris Lusitani no Hemisferio do Sistema jurídico Romano-Germánico (Considerações Introdutórias)», por FERNANDO JOSÉ BRONZE, pág. 63.
- «Ler Beccaria Hoje», por JOSÉ DE FARIA COSTA, pág. 89.
- «Providencias de Recuperação de Empresas e Falencia (Apontamentos de Direito Português)», por J. M. COUTINHO DE ABREU, pág. 107.
- «Aspectos da Marca Comunitaria», por HANS-GEORG KOPPENSTEINER, pág. 131.
- «A Reforma no Direito Brasileiro: Novas Notas Sobre um Velho Debate no Direito Civil», por LUIZ EDSON FACHIN, pág. 147.
- «As Fundações, a Opinião Pública e a Sociedade Civil», por VÍCTOR DE SÁ MACHADO, pág. 157.
- «O Sistema Judiciário Português», por JOSÉ GONÇALVES DA COSTA, pág. 173.
- «O Costume como Fonte de Direito em Portugal», por ANTONIO A. VIEIRA CURA, pág. 241.
- «Publicidade Domiciliar Nao Desejada ("Junk Mail", "Junk Cafis" e "lunk Faxes")», por PAULO MOTA PINTO, pág. 273.
- «Aborto: Algumas Questões Jurídico-Constitucionais (A Propósito de uma Reforma Legislativa)», por JOAO CARLOS SIMOES GONÇALVES LOUREIRO, pág. 327.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO

Número 1 (Enero-Abril 1999)

- «¿Se deben fidelidad los cónyuges que viven separados?», por ROSA M.^a BONILLA-PÉREZ, pág. 1.
- «El Derecho al revés: la doctrina del mejor bienestar del menor bajo el actual sistema de custodia monoparental en Puerto Rico», por YANIRA ALEMÁN TORRES, pág. 19.
- «La doctrina de mitigación de daños vis a vis el derecho constitucional a la libertad de culto», por HERIBERTO GÜÍVAS LORENZO, pág. 55.
- «La responsabilidad civil extracontractual en el caso de maltrato de menores: la responsabilidad del Estado», por ISRAEL SANTIAGO LUGO, pág. 81.
- «Separación de bienes en el matrimonio y la reclamación de alimentos para hijos no comunes: ¿es el cónyuge del padre alimentante una parte indispensable en el pleito?», por TÁNIA X. LAPORTE REVERO, pág. 115.
- «Plusvalía profesional... ¿bien privativo o bien ganancial sujeto a división en la liquidación de la sociedad legal de gananciales?», por CARMEN LUGO LUCIANO, pág. 137.
- «Unicameralidad, sí o no: análisis jurídico de la viabilidad de adoptar un sistema legislativo unicameral en Puerto Rico», por RAFAEL FABRE CARRASQUILLO, pág. 167.
- «Divorcio notarial», por VANESSA GARCÍA PORRATA, pág. 203.
- «The Pamphlet wars: the original debate over citizenship in the Insular Territories», por FRANK E. GUERRA PUJOL, pág. 221.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY

Números 1 a 12 (Enero-Diciembre 1998)

- «Cooperativas de viviendas», por HÉCTOR MEDERO PINTO, pág. 13.
- «Cooperativas de vivienda», por ENRIQUE MALEL, pág. 17.
- «Cooperativas de propietarios», por BRUNO COPPOLA, pág. 25.
- «Cooperativas de viviendas de usuarios», por JORGE MACHADO GIACHERO, pág. 31.
- «La cesión de derechos posesorios. Aspecto tributario. Aspecto registral», por ARTURO YGLESÍAS y otros, pág. 39.
- «Fe de conocimiento», por BEATRIZ FREIRÉ MUNIZ, pág. 51.
- «El Mercosur y la OEA aportan nuevas normas para regular a los contratos internacionales», por RUBÉN SANTOS BELANDRO, pág. 57.
- «De "La sucesión por causa de muerte" como título posesorio», por RAÚL ANIDO, pág. 77.

Números 1 a 6 (Enero-Junio 1999)

- «De la partición transaccional», por RAÚL ANIDO BONILLA, pág. 23.
- «Propiedad horizontal. Desafectación. Ley n.º 16.871», por NELLY DELASCIO PASTORINO, pág. 67.
- «Los derechos de habitación y uso del cónyuge supérstite», por WALTER HOWARD, pág. 77.

NOTICIAS DE LA UNION EUROPEA

Número 179 (Diciembre 1999)

- «Acerca de una discordancia entre el Derecho comunitario y el Ordenamiento constitucional italiano: el reconocimiento de los derechos de sufragio en los comicios europeos», por BERNARD FRANK MACERA, pág. 9.
- «Sobre lo oneroso de la protección no contenciosa de la seguridad jurídica», por ISAAC IBÁÑEZ GARCÍA, pág. 19.
- «Los principios generales del Derecho comunitario. En particular, los principios de efecto directo y primacía», por JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ-CARRASCO PIGNATELLI, pág. 23.
- «Situación y perspectivas de la participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea», por JAIME RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, pág. 35.
- «La Decisión del Consejo de 28 de junio de 1999 sobre comitología», por ROSARIO SILVA DE LAPUERTA, pág. 43.
- «El régimen jurídico de la utilización y uso de los espacios naturales protegidos: aspectos internacionales, comunitarios e internos», por DIONISIO FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, pág. 51.
- «La política comunitaria del gas natural», por LUIS ALBERTO RASINES GARCÍA, pág. 71.

- «El concepto de impuesto sobre el volumen de negocios en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia: nuevas aportaciones», por FRANCISCO ALVÁREZ ARROYO, pág. 89.
- «Los instrumentos fiscales en el control de los problemas medioambientales en Europa», por MARTA MAGADÁN DÍAZ y JESÚS I. RIVAS GARCÍA, pág. 97.
- «Código de conducta para la fiscalidad de las empresas», por Luz RUIBAL PEIREIRA, pág. 105.

Número 180 (Enero 2000)

- «El Tratado de Amsterdam: aspectos y reflexiones generales», por DIONISIO FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, pág. 9.
- «Un estudio del apartado 8.º del artículo 7, de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido», por ADORACIÓN BORJA SANCHÍS, pág. 31.
- «Condiciones constitucionales a las medidas financieras de las Corporaciones Locales en materia medioambiental», por MARTA GÓMEZ VERDESOTO, pág. 37.
- «La Zona Especial Canaria en el marco jurídico constitucional y del Tratado de la Unión Europea», por MARCOS M. PASCUAL GONZÁLEZ, pág. 47.
- «Los precios discriminatorios como defensa frente a las importaciones paralelas de productos farmacéuticos en la Unión Europea. (Comentario a la Resolución del Pleno del TDC, de 16 de octubre de 1998, Expte. MC 29/98, "GLAXO")», por FERNANDO DÍEZ ESTELLA, pág. 63.
- «Aproximación al Reglamento de Ordenación y Supervisión de los seguros privados desde la perspectiva del Derecho comunitario», por FRANCISCO JAVIER TIRADO SUÁREZ, pág. 75.
- «Educación para la paz», por JESÚS LÓPEZ MEDEL, pág. 93.
- «Los sistemas de protección social en Europa», por MARTA MAGADÁN DÍAZ y JESÚS RIVAS GARCÍA, pág. 101.